

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
PROCEDIMIENTO:	Otorgamiento de Concesiones de Aeropuertos
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la infraestructura y los servicios de transporte aéreo para alcanzar estándares internacionales de servicios.

OBJETIVO

Otorgar concesiones para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de un aeropuerto de servicio público, mediante la acreditación de las capacidades técnica, administrativa, financiera, jurídica, así como la documentación legal que acredite la posibilidad de utilizar los terrenos y así dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Aeropuertos y el Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Será facultad de la Secretaría, otorgar concesiones para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de Aeropuertos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Aeropuertos.
2. La Secretaría otorgará Concesiones únicamente a sociedades mercantiles constituidas conforme a las leyes mexicanas y que incluyan las actividades de administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Aeropuertos.
3. La Secretaría, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, evaluará y dictaminará las solicitudes para administrar, operar, explotar y, en su caso, construir un aeropuerto, una vez que se encuentren debidamente integradas, conforme a la Ley de Aeropuertos y el Reglamento de la Ley de Aeropuertos; para tal efecto, se considerará su viabilidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, así como la acreditación legal de los predios.
4. La Secretaría, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, una vez integrada la evaluación y el dictamen de las solicitudes, los presentará ante el pleno de la Comisión Intersecretarial para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos, a efecto de que emita su opinión, principalmente a criterios de capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, de los posibles concesionarios, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Aeropuertos y 21 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
5. La Subdirección de Infraestructura supervisará periódicamente las modificaciones al marco normativo establecido, en materia de otorgamiento de concesiones, y en caso de ser necesario, realizará los ajustes a las actividades del presente procedimiento; asimismo supervisará periódicamente que los expedientes se encuentren completos y ordenados, desde la solicitud hasta la entrega de la concesión.

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Concesiones de Aeropuertos

DURACIÓN TOTAL:

180 días naturales

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Unidad de Gestión y Trámite	Recibe escrito de solicitud de otorgamiento de concesión de un aeropuerto de servicio público, así como las capacidades jurídica, técnica, administrativa, financiera y uso legal de predios del solicitante, los cuales son turnados a la Dirección de Aeropuertos.	1 día
02	Dirección de Aeropuertos	Recibe la documentación, y la turna a la Subdirección de Infraestructura para la atención correspondiente.	1 día
03	Subdirección de Infraestructura	Recibe la documentación y turna al Departamento de Infraestructura.	1 día
04	Departamento de Infraestructura	Recibe, revisa y analiza la documentación de acuerdo a lo siguiente:	30 días
05		Revisa que la solicitud este de acuerdo a los Artículos 7 y 8 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.	
06		Revisa que el contenido de las capacidades jurídica, técnico, administrativa, financiera y uso legal de predios, estén de acuerdo a lo establecido al artículo 9 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.	
07		Elabora oficio para envío de la documental de la capacidad financiera y lo entrega a la Subdirección de Infraestructura.	
08	Subdirección de Infraestructura	Recibe y turna el oficio a la Subdirección de Evaluación de Programas Maestros de Desarrollo con la documental de la capacidad financiera para su revisión, análisis y emisión de comentarios “Conecta con actividad 12” .	

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Concesiones de Aeropuertos

DURACIÓN TOTAL:

180 días naturales

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
09	Departamento de Infraestructura	Elabora oficio para el envío de la documental correspondiente a la capacidad jurídica, así como la documental legal que acredite la posibilidad de utilizar los terrenos para destinarlos a la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de un aeropuerto de servicio público y lo entrega a la Dirección de Aeropuertos.	
10	Dirección de Aeropuertos	Recibe y turna el oficio a la Dirección General Adjunta Técnica con la documental correspondiente a la capacidad jurídica, así como la documental legal que acredite la posibilidad de utilizar los terrenos para destinarlos a la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de un aeropuerto de servicio público, para su revisión, análisis y emisión de comentarios “Conecta con actividad 13” .	
11	Departamento de Infraestructura	Analiza el contenido de la documental de la capacidad técnica y administrativa, en caso de cumplir con los requisitos, elabora oficio de cumplimiento de dichas capacidades “Conecta con actividad 15” . En el caso de que no se cumpla con algún elemento, se elabora oficio de respuesta al solicitante indicándole dicha situación. “Conecta con actividad 14” .	
12	Subdirección de Evaluación de Programas Maestros de Desarrollo.	Recibe, revisa, analiza y si existen observaciones con algún requisito correspondiente a la capacidad financiera, se elabora oficio de respuesta “Conecta con actividad 14” . En caso de que se cumpla con lo correspondiente a	5 días

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Concesiones de Aeropuertos

DURACIÓN TOTAL:

180 días naturales

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
13	Dirección General Adjunta Técnica	<p>la documental de la Capacidad Financiera, elabora oficio de respuesta “Conecta con actividad 15”.</p> <p>Recibe, revisa, analiza, emite comentarios, y en su caso, dictamina la capacidad jurídica, así como la documental legal que acredite la posibilidad de utilizar los terrenos para destinarlos a la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de un aeropuerto de servicio público.</p> <p>Si existen observaciones, elabora oficio a la Dirección de Aeropuertos emitiendo los comentarios correspondientes “Conecta con actividad 14”.</p> <p>En caso de que se cumpla con los requisitos, elabora Dictamen correspondiente a la capacidad jurídica y acreditación de la posibilidad de utilizar los terrenos, y lo dirige a la Dirección de Aeropuertos. “Conecta con actividad 15”.</p>	10 días
14	Dirección de Aeropuertos	<p>Recibe y conjunta los comentarios de las áreas involucradas, para elaborar oficio de respuesta hacia el solicitante, indicándole dicha situación, para su debida atención. “Conecta con la actividad 01”.</p>	5 días
15		<p>Recibe respuestas de las áreas involucradas y en el caso de cumplir con lo establecido en la normatividad, dictamina sobre el cumplimiento de las capacidades técnica, administrativa y financiera.</p>	5 días
16		<p>Integra el expediente correspondiente a la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y documental legal que acredite la</p>	5 días

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Concesiones de Aeropuertos

DURACIÓN TOTAL:

180 días naturales

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
17	Dirección General de Aeronáutica Civil	<p>posibilidad de utilizar los terrenos (incorporando las observaciones, que en su caso, haya emitido la CIPOC), y elabora ficha para presentación ante el Pleno de la Comisión Intersecretarial para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos (CIPOC), para su análisis y opinión; y turna a la Dirección General de Aeronáutica Civil.</p> <p>Recibe ficha y la presenta ante el Pleno de la Comisión Intersecretarial para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos (CIPOC), para su análisis y opinión.</p>	40-60 días
18	Pleno de la Comisión Intersecretarial para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos (CIPOC)	<p>Recibe ficha, analiza las propuestas y emite opinión respecto del otorgamiento del Título de Concesión hacia el solicitante.</p> <p>En caso de tener opinión desfavorable sobre el otorgamiento del Título de Concesión envía observaciones para el solicitante a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil “Conecta con actividad 19”.</p> <p>En caso de tener opinión favorable respecto del otorgamiento del Título de Concesión hacia el solicitante, envía dicha opinión a la Dirección General de Aeronáutica Civil “Conecta con actividad 21”.</p>	
19	Dirección General de Aeronáutica Civil	<p>Recibe observaciones de la CIPOC sobre el otorgamiento del Título de Concesión para el solicitante y turna a la Dirección de Aeropuertos.</p>	
20	Dirección de Aeropuertos	<p>Recibe de parte de la Dirección General de Aeronáutica civil, las observaciones sobre la CIPOC, respecto del otorgamiento del Título de</p>	

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Concesiones de Aeropuertos

DURACIÓN TOTAL:

180 días naturales

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
21	Dirección General de Aeronáutica Civil	Concesión y elabora oficio de respuesta hacia el solicitante indicándole dicha situación, para su debida atención. “Conecta con la actividad 16”.	
22	Dirección de Aeropuertos	Recibe la opinión favorable de la CIPOC sobre el otorgamiento del Título de Concesión del solicitante y turna a la Dirección de Aeropuertos.	
23	Dirección General Adjunta Técnica	Recibe la Opinión Favorable de la CIPOC, y la dirige a la Dirección General Adjunta Técnica, acompañando la documental relacionada a las capacidades jurídica, técnica, administrativa, financiera y uso legal de predios.	15 días
24		Recibe Opinión Favorable de la CIPOC sobre el otorgamiento del Título de Concesión de Aeropuerto del solicitante y la documental relacionada a las capacidades jurídica, técnica, administrativa, financiera y uso legal de predios; y elabora proyecto de Título de Concesión.	
25	Unidad de Asuntos Jurídicos	Elabora oficio hacia la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) de la SCT, remitiendo el proyecto de Título de Concesión de Aeropuerto y documental relacionada a las capacidades jurídica, técnica, administrativa, financiera y uso legal de predios. Recibe y analiza el proyecto del Título de Concesión de Aeropuerto, contra la información relacionada a las capacidades jurídica, técnica, administrativa, financiera y uso legal de predios. En caso de aprobar el proyecto del Título de Concesión de Aeropuerto, remite proyecto y	15 días

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Concesiones de Aeropuertos

DURACIÓN TOTAL:

180 días naturales

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
26	Dirección General Adjunta Técnica	documental relacionada a las capacidades jurídica, técnica, administrativa, financiera y uso legal de predios, hacia la Dirección General Adjunta Técnica. “Conecta con la actividad 29” . En caso de que la UAJ emita comentarios con observaciones sobre la documental relacionada a las capacidades jurídica, técnica, administrativa, financiera y uso legal de predios, se “Conecta con la actividad 26” . Recibe comentarios con observaciones sobre la documental relacionada a las capacidades jurídica, técnica, administrativa, financiera y uso legal de predios y lo turna a la Dirección de Aeropuertos.	
27	Dirección de Aeropuertos	Recibe comentarios con observaciones sobre la documental relacionada a las capacidades jurídica, técnica, administrativa, financiera y uso legal de predios, para elaborar oficio de respuesta hacia el solicitante, indicándole dicha situación, para su debida atención.	
28		Recibe respuesta del solicitante con la atención de las observaciones realizadas por la UAJ, y las turna a la Dirección General Adjunta Técnica, “Conecta con la actividad 24” .	5 días
29	Dirección General Adjunta Técnica	Recibe y coordina la firma del Título de Concesión de Aeropuerto (del Titular de la SCT), a través de la Subsecretaría de Transporte de la SCT.	15 días
30		Recibe por parte de la Subsecretaría de Transporte de la SCT, el título de Concesión de Aeropuerto debidamente firmado y lo envía a la Dirección de Aeropuertos, con la documental relacionada a las	

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Concesiones de Aeropuertos

DURACIÓN TOTAL:

180 días naturales

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
31	Dirección de Aeropuertos	capacidades jurídica, técnica, administrativa, financiera y uso legal de predios. Recibe Título de Concesión de Aeropuerto debidamente firmado, y elabora oficio mediante el cual se requiere al solicitante el pago de derechos, conforme a la Ley Federal de Derechos en vigor, por la emisión del Título de Concesión de Aeropuerto.	2 días
32		Una vez que se cuente con el comprobante de pago correspondiente, envía Título de Concesión de Aeropuerto a la Subdirección de Registro Aeronáutico Mexicano, para su inscripción.	1 día
33	Subdirección de Registro Aeronáutico Mexicano	Recibe e inscribe el Título de Concesión de Aeropuerto en el Registro Aeronáutico Mexicano.	2 días
34		Elabora oficio dirigido a la Dirección de Aeropuertos, remitiendo el Título de Concesión de Aeropuerto, debidamente inscrito, para su entrega al solicitante.	
35	Dirección de Aeropuertos	Entrega el Título de Concesión de Aeropuerto al solicitante, mediante el acta de entrega-recepción correspondiente. TERMINA PROCEDIMIENTO.	2 días